

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

VIGENCIA: desde 1° de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018

	Por día (sin S A C)
Aceituna aceitera, por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos	\$ 46,20 -
Aceituna criolla o conservera por cada caja o bandeja de VEINTE (20) kilogramos	\$ 63,36 -
Jornal mínimo garantizado	\$ 646,80 -

~~Alcaldía de Mendoza~~
 Municipio de Mendoza
 Sumunto


